

RESOLUCIÓN 0110 No. 0531
01 AGO 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0100 No. 0110-0773 DE 2012 Y 0100 No. 0110 - 0493 DE 2013"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución DG 715 del 02 de agosto de 2005, reguló el funcionamiento y actuaciones de la Junta Asesora de Contratación.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0773 expedida el 13 de noviembre de 2012, se unificaron los actos administrativos que regulaban el funcionamiento y las actuaciones de la Junta Asesora de Contrataciones y se estableció una obligación adicional de sus miembros.

Que la Resolución 0100 No. 0483 del 06 de septiembre de 2016, modificó la Resolución 0100 No. 0773, estableciendo cambios en las funciones de la Junta Asesora.

Que la actividad contractual de la Corporación, debe ceñirse a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o complementen.

Que en cumplimiento de los principios de celeridad y economía, además de propender por la actualización constante de los procedimientos; es necesario subrogar las anteriores resoluciones, entendiendo esta figura como el acto de sustituir una norma por otra.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Asesora de Contratación estará integrada por los siguientes funcionarios de la CVC:

- Jefe Oficina Asesora de Jurídica
- Asesor Jurídico de la Dirección General
- Director Administrativo
- Director o Jefe de Área donde es originaria la contratación.
- Director Financiero

DS

idm

Comprometidos con la vida

RESOLUCIÓN 0110 N°. (0531)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0100 No. 0110-0773 DE 2012 Y 0100 No. 0110 - 0493 DE 2013"

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia a las reuniones de la Junta Asesora de Contratación de la CVC, convocadas por el Secretario de la misma, será obligatoria. Su no asistencia deberá ser plenamente justificada ante la Dirección General, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Únicamente el Director Financiero podrá enviar un delegado que lo represente en la Junta Asesora de Contratación, en caso de no poder asistir personalmente a la reunión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Asesora de Contratación es competente para conceptuar respecto de todas las contrataciones que se celebren por encima del 40% de la Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La junta asesora de contratación, como órgano asesor de la Dirección General, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en materia de Contratación Administrativa y en los procedimientos internos de Contratación de la Corporación.
2. Conocer y analizar la evaluación de las propuestas en las contrataciones que sean de su competencia de acuerdo con la cuantía y conceptuar acerca de la adjudicación o selección de contratistas, conforme a las normas vigentes sobre contratación estatal. Para dicho evento, el área responsable deberá remitir a la Junta Asesora de Contratación la carpeta contractual con todos los documentos y soportes señalados en los procedimientos internos, además del cuadro comparativo financiero y técnico de las propuestas, que contenga el respectivo análisis y el orden de elegibilidad de las mismas, atendiendo los principios de la contratación estatal y los criterios señalados en la ley para cada modalidad de contratación, con el fin de que sea seleccionado el ofrecimiento más favorable para la entidad.
3. Propender por la reducción de costos en la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Constituye quórum deliberatorio la asistencia de tres (3) de sus miembros. El pronunciamiento de la Junta se efectuará por Consenso.

PARÁGRAFO: En el evento que uno de los miembros de la Junta Asesora de Contratación se aparte del concepto mayoritario, deberá sustentar por escrito las

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN 0110 N^o. (0531)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0100 N^o. 0110-0773 DE 2012 Y 0100 N^o. 0110 - 0493 DE 2013"

razones en que se fundamenta, desde la perspectiva técnica y/o jurídica, según el caso. Dicha circunstancia, se hará constar en la respectiva acta.

ARTÍCULO QUINTO: El Director Administrativo de la Corporación, actuará como Presidente de la Junta Asesora de Contratación y será quien presida las reuniones; en su ausencia, será reemplazado por un miembro de la Junta que sea designado por los miembros asistentes a la reunión.

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones del Presidente de la Junta Asesora de Contratación, serán las siguientes:

1. Presidir la reunión y mantener el orden en ella.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas al desarrollo de la reunión.
3. Suscribir el acta.
4. Nombrar las comisiones transitorias que se requieran para el estudio o trámite de asuntos que correspondan a la Junta Asesora de Contratación.
5. Las demás que le sean inherentes y propias a sus responsabilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Secretario de la Junta Asesora de Contratación, será elegido por voto mayoritario de los miembros de la Junta, para cada vigencia fiscal y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Convocar a reuniones a los miembros de la Junta.
2. Revisar que la documentación remitida a la Junta Asesora de Contratación por las diferentes áreas de la Corporación, cumplan con las disposiciones legales sobre gestión documental, por el sistema de gestión de calidad y los procedimientos internos de contratación.
3. Devolver al área respectiva cualquier contratación que no reúna los requisitos señalados en el numeral anterior.
4. Preparar el orden del día.
5. Elaborar las actas de reuniones de la Junta Asesora de Contratación.

25
vdm

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 0110 No. (0531)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0100 No. 0110-0773 DE 2012 Y 0100 No. 0110 - 0493 DE 2013"

6. Elaborar las comunicaciones de los pronunciamientos de la Junta Asesora de Contratación.

7. Custodiar el archivo de documentos de la Junta Asesora de Contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: Las cuantías aplicables a la Corporación para los trámites de las diferentes modalidades de contratación señaladas en las disposiciones legales, serán fijadas conforme a la Ley, anualmente por el Director General, de conformidad con el valor del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal.

ARTÍCULO NOVENO: Para su cumplimiento y aplicación, comunicar la presente resolución al Asesor Jurídico de la Dirección General, los Directores y Jefes de Área y a los Directores Ambientales Regionales.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese en la página Web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **01** AGO 2017

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Revisó: Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Marco Antonio Suarez Gutierrez – Asesor Jurídico Dirección General

ps

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04